

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00280

Ténganse en cuenta las fotografías de la valla fijada en el inmueble objeto del presente asunto¹.

Además, dado que dentro del plenario ya obra el Certificado de Tradición y Libertad con la inscripción de la demanda, de conformidad con el inciso 4º del numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término que indica la norma en cita.

Se advierte a quienes concurran después de dicho término, que tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

De otro lado, en aras de dar trámite al presente asunto, requiérase a la abogada designada como curadora *ad-litem*, para que de forma inmediata proceda a aceptar el cargo², so pena de las sanciones enunciadas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Por secretaría comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 011 fijado el 31 DE ENERO DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario |
|---|

DMDG.

¹ Archivo 027

² Archivo 025

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ad98cb351d4750b3b0a177b683363e8aac4ab93bdf3ecef574cf31c6f37001**

Documento generado en 30/01/2024 05:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>